

LA LEALTAD DEL MAESTRAZGO,

PERIÓDICO CATÓLICO-MONÁRQUICO

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Año I.

En Castellón, un mes. 4 rs.
Trimestre. 10 rs.
Fuera, trimestre. 12 rs.

SE PUBLICA

LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Las suscripciones p

mitiendo el importe e

Hos de franqués á la

ministración de Lleida.

MAESTRAZGO, calle de

Núm. 2.

ADVERTENCIA.

Nos atrevemos á esperar que los lectores de *La Lealtad del Maestrazgo*, perdonarán las faltas e incorrecciones que en el primer número habrán notado. Son tantas y de tanto bulto, que, para ser toleradas, el embrollo y precipitación con que se tiró, lo cual sino verosímil, es una gran verdad; no es razón bastante para perdonarnos si el público no fuera además indulgente.

Solo dirémos que, instados para que el periódico se publicase, ni siquiera teníamos las letras cabezales; y la forma raquítica del título, y los defectos antes indicados, casi nosaconsejaba inutilizar la titada.

Procuraremos que los suscriptores vean compensado en lo sucesivo el mal efecto que debió producirles la lectura de dicho primer número.

CASTELLÓN 6 DE MARZO DE 1870.

Como tenemos ofrecido publicaremos, en este número y en los sucesivos, las Juntas de distrito y locales de la asociación católico-monárquica que, con sugerencia al anterior reglamento, se han constituido y obtenido la aprobación de la provincia.

Junta de Distrito de Albacacer. Presidente.

D. Pedro Boix y Segarra. Vice-presidente.

D. Francisco Sales y Tena. Vocales.

D. Martín Sales y Puig. Presidente.
« Francisco Llopis y Segarra. Vice-presidente.
« Vicente Montañez. Vice-presidente.
« José Gentelles y Escudet. Vice-presidente.

Secretario.

D. Pascual Meliá y Montull.

Junta de Distrito de San Mateo.

Presidente.

D. Francisco García Pons, Abogado y Propietario.

Vice-presidente.

D. Miguel Adreu Masip, Médico y Cirujano.

Vocales.
D. Vicente Ferreres Prades, Propietario.

« Gerónimo Querol y Querol, Propietario.

« José Subirats y Ferreres, Propietario y perito agrónomo.

« Domingo Cucala y Alcina, Propietario.

« Pedro Cucala Mateu, Propietario.
« José Jovani Cucala, Propietario y Fabricante.

« Luis Roca Bort, Propietario. Secretario.

D. Ignacio Vilanova Iváñez, Propietario. Vice-secretario.

D. José Redon Vives, Propietario.

Junta de Distrito de Vinaroz. Presidente.

D. Baltasar Piñol Espinosa, Abogado. Vice-presidente.

D. Juan Bautista Esperanza y Cabades, Propietario. Vocales.

D. Nicolás Pascual Cabades, Propietario.

« Matías Nolla y Martí, Fabricante.

« Carlos Lladser Fresquet, Labrador Propietario.

« Juan Bautista Comes Roca, Labrador Propietario.

Secretario.

D. Francisco Salomó Darder, Abogado.

« Tomás Sebastià Mariu.

« Agustín Arambul Arambul.

« Bartolomé Canós Miralles.

Secretario.

D. Vicente Badal Puchol.

Vice-secretario.

D. Francisco Puig Mancho.

Junta de Distrito de Morella.

Presidente.

D. Gaspar Jovani Vidal. Vice-presidente.

D. Fernando de Piquer Astor. Vocales.

D. Tadeo Gasulla García. Vice-presidente.

« Felipe Sánchez Operol. Vice-presidente.

« Felipe Guimerá Querol. Vice-presidente.

« José Martí Querol. Vice-presidente.

« Manuel Martí Amela. Vice-presidente.

« Blas Boix Gasulla. Vice-presidente.

« Francisco Javier Soto Fornesa. Vice-presidente.

D. Manuel Gasulla Ferreter. Vice-presidente.

D. Rafael Cardona Fuster. Vice-presidente.

LA VERDAD.

El partido carlista, los verdaderos católicos, la pacífica mayoría de esta nación desquitada, se une y organiza, al amparo de las leyes, de una manera tan tranquila como imponente, para sentar sobre sólidas, antiguas y conocidas bases una nueva época de fecundo y duradero progreso.

En tales tiempos vivimos, que ponen miedo en el corazón mas esforzado. La subversión mas completa del orden social, ha producido el caos, y no hay ley, gobierno, tranquilidad, ni confianza. El capital se esconde, la industria muere, el comercio es nulo, falta el trabajo y abunda el hambre; mientras que para sostenerse esta situación, que fuera ridícula á no ser espantosa, crece la deuda pública de una manera enorme. Tocamos los desastres de la bancarrota mas funesta, corremos casi sin creerlo á la mas horrorosa anarquía, para sumirnos, por fin, en un abismo que solo Dios sabe quien ha de lograr salvarlo.

No hay exageración, ó por lo menos, no nos propusimos exagerar el escribir los párrafos que preceden. Si alguno pensara de otro modo, acaso, si reflexiona, modifique su opinión.

Si, individualmente, son graves y pavorosas las circunstancias que atraviesamos, y no es menos cierto el término á que nos conducen, si por un esfuerzo vigoroso no logramos dejar esta pendiente de perdición y de ruina. Esta es la verdad toda.

Los varios periódicos de los diferentes matices liberales no pueden negar la evidencia, y apenas la prensa, conocida con el nombre de ministerial, se atreve á congratularse de nuestra próspera y feliz situación. Y, sin embargo, ella misma, en los momentos lúcidos, no sabe ocultar sus temores, la preocupa el por-

Más y tiempo: han sido crueles los J.

El prodador de aquellas palabras, ha ido de muerte por el anatema de Pontífice, y los frutos de su orgullo, dan testimonio de los prodigios.

Las promesas de libertad, morales y otras que con aquellas frases se han hecho, tras tantos años de pronunciadas agitaciones, despues de los sacrificios y rencores, encumbran a nuevos tiranos, al moralidad, torcer la justicia al mundo con el desinterés de millones.

Se ha hecho mucho, largo caminó, y fué progreso en el mundo ya al gran cátalo.

Todo lo que se ha hecho de perspicacia, alzaron á principios de la guerra, y término de las doctrinas de tierra estraña; y la hicieron en sus páginas los estrenos, y lo acertado de aquello.

D. Los, es cuestión de tiempos, de sus consecuencias, de su revolución, debió seguirse la conjura con paciencia, y reconociéndole derechos con las concesiones.

No es cierto, en horas de transición, los momentos son supremos que escoger entre soluciones. Los campos se destinan, y las que van a marcar la decisiva gran contarse.

O católicos: ó legitimistas ó republicanos, la autoridad con la revolución.

Cierto que republicanos y liberales aun quedan duros católicos, elevobre las pequeñas y fuiles disputas los hombres lo mismo ejerce su serio divino en las Monarquias que en Republicas.

Se que en Espana, la Republica es heredera de la Iglesia, conciliando enemigos de secta religiosa, donde ó teo, los católicos, los protestantes, los jacobinos, su enemiga, y q respeto

tercero para las cosas que le han
gustado, vendrán al ca
en las páginas, y de la continuidad es
má.

La revolución nace de las ciudades y
insaciable. Con media hora, para que
monarquías democráticas, para que
y entre tiene, no se la dé, y el de

recho. Informada por la Iglesia, y prote-
giendo la religión, solo contra la
revolución para salvárnosla, contra la
libertad, con la obediencia de las leyes.

Nos ha llamado su
suelto del periódico *El Radical*,
que, dando una interpre-
tación, o mejor dicho
su esencia de una man-
era que no se ha
consignada en aquella
obs-
taculos a la consi-
tos) dice, que los
ser manuscritos ad-
Presidente y Soto, su
en que la ley armoniza
abilidad individual pa-
documentos exp-
los de efectos. A este todo, o dis-
tenciones. Las juntas
no forman una
sino que entra de
gran comunión
representada en el
central. Senta en
dos los pueblos
quiero, pudi al
solo sujetántela
blido por arte
decerse co-
asociacione 1.
El ferme, q
de 1868, algun
lo de cel a la auto
conocim a horas
venido y nicio de
del sín, es prec
preso a todo No
nada dispone, el
nula asociaci,
nse legalmente as-
fucionar, necesario
cimento de la
pañando los entos
por las q q
Abora y cada man par-
Juntas de la monárquica
bases de la misericordia; bases
y seriedad autoridades,
admitire esta provincia,
sin dalo. Todas las han
to el cantón y responsa-
adresme y Secretario
biliq las han acompaña-
de s p medio de co-
nacima.

nos juntas
han de
por el
Presidente y Soto, su
en que la ley armoniza
abilidad individual pa-
documentos exp-
los de efectos. A este todo, o dis-
tenciones. Las juntas
no forman una
sino que entra de
gran comunión
representada en el
central. Senta en
dos los pueblos
quiero, pudi al
solo sujetántela
blido por arte
decerse co-
asociacione 1.
El ferme, q
de 1868, algun
lo de cel a la auto
conocim a horas
venido y nicio de
del sín, es prec
preso a todo No
nada dispone, el
nula asociaci,
nse legalmente as-
fucionar, necesario
cimento de la
pañando los entos
por las q q
Abora y cada man par-
Juntas de la monárquica
bases de la misericordia; bases
y seriedad autoridades,
admitire esta provincia,
sin dalo. Todas las han
to el cantón y responsa-
adresme y Secretario
biliq las han acompaña-
de s p medio de co-
nacima.

Por lo demás, si la Diputación
fuera mas cauta no podríamos ahora
decir que á las personas citadas del
Instituto, muy amigos nuestros,
dar á los sacerdotes y monarcas, pero
lo visto verdaderos liberticidas.

A D. Faustino Ríos y Portilla, que
como dijimos antes pasa de Gobernador
á la provincia de Barcelona, le sucede en
el mando de la nuestra el Sr. Sanchez
Vizcaíno. Dícese que es muy jóven,
Abogado y demócrata.

¿Qué es lo que dijo el Sr. Cuesta al
católico Ruiz Zorrilla? Esto dijo en sus-
tancia: «lo que pedís no debo hacerlo y

Que mayor garantía quiere *El Radical*? No reconocen como suyas las bases ó reglamentos que acompañan, en comunicación firmada por los representantes de las Juntas? Para qué, y con qué objeto, pues, aconseja á los alcaldes que no admitan las bases ó reglamentos sino son manuscritos? No oculto V. la intención, señor *Radical*, pues si te lo tenían por reaccionario y enemigo de las libertades. Nosotros, al contrario que *El Radical*, debemos decir á los alcaldes, que no les es lícito traspasar los límites de la ley, y que en esta cuestión, tomen por norma, no tú *Radical*, sino la dignísima conducta de la autoridad superior quo tantas alabanzas merece de todos los hombres honrados por su buen comportamiento y fino tacto. Sintimos, de veras, por la provincia y por nosotros mismos, su traslación á la de Barcelona, si bien nos congratulamos de que el gobierno haya sabido apreciar sus buenas dotes.

Aconsejamos pues á los Alcaldes, que siempre que las Juntas se constituyan con sujeción á los citados decretos, las reconozcan como á tales y formando parte de la gran asociación católico-monárquica, si al acompañarles las bases, ó reglamento impreso de la Junta central, lo hacen con oficio firmado por el presidente y secretario de la misma, pues les práctica admisible por todas las autoridades y conforme á la letra y espíritu de la ley.

El *Radical* que dio la noticia de haber significado la Diputación su desagrado al Sr. Director de este Instituto por la asistencia de los señores catedráticos, Arnal, Vallés y el escribiente Soto á la reunión de los carlistas, pretende defenderla de los fundados cargos que por ese imprudente paso se la han dirigido.

La defensa no puede ser peor: y advertimos al *Radical* que está cometiendo un desacato á la Constitución.

Por lo demás, si la Diputación fuera mas cauta no podríamos ahora decir que á las personas citadas del Instituto, muy amigos nuestros, dar á los sacerdotes y monarcas, pero lo visto verdaderos liberticidas.

Quien ejerce, anda despacio; y el que está en serio no madura, quizá llega tarde... Pero no, aunque hayan fallado las Cortes su representación, como se sabe del pueblo español... no llegó tarde. Antes del fallo y después del fallo se puede decir lo que voy á decir.

Nuestros amigos han pronunciado muy eloquentes discursos que debían hablar: la caridad lo ordenaba envíenos, pues, á los ilustres oradores nuestra humilde enhorabuena... repito que la caridad ordenaba que hablasen como han hablado y descendiesen á tratar seriamente de un tal asunto con algunos señores liberales y singularmente con ese infeliz que hoy es ministro y... de cuyo nombre no quiero acordarme.

Según leo en el extracto de *La Epoca*, ese... señor dijo que consideraría una sencillez que se adoptara el voto particular, esto es, que no se procesara al Cardenal Arzobispo de Santiago....

Pues, señor, ya que los diputados tradicionales han dicho nobles y grandes cosas en defensa de la verdad; y movidos por la caridad, se han licido desde las columnas de este humilde periódico, decir algunas muy sencillas en estilo muy llano.

¿Qué es lo que quiere el ministerio y esos liberales por mal nombre, que forman su guardia? Quieren que se proceda al Cardenal Arzobispo de Santiago.... Pues bien, señores liberales, que se le procese: ya veis que soy hombre de razonable condición, con quien fácilmente podríais entendernos.

Quereis, repito, que sea encasillado el Arzobispo? Pues encasillado; y si podéis metedlo en la cárcel; y si tanto pudierais, meted con él en la cárcel á la Iglesia católica. ¡Lastima que no quede!

Bien sé que algunos de vosotros aspiráis á tanto, y es natural lo que diglesia piensa: el liberalismo lo gana; lo que deja Dios, lo ocupa el diablo; pero según estoy viendo, los diablos que os sirven, son diablos de tercera orden: diablos cursi.

¿Tenemos encasillado ya al Cardenal Arzobispo de Santiago? Pues bien, mientras se va instruyendo la causa, debe alguno de nosotros hacer un trabajillo: escribir un pliego mas, en que se manifieste al mundo qué es el Cardenal Arzobispo encasillado, qué es lo que dijo al pobre del Sr. Ruiz Zorrilla para que hoy se le encase, y después de ésto se recordará algunas de las atrocidades, barbaridades y enomridades que han dit-
tas, diputados y ministros.

El Sr. Cuesta es un ciudadano pacífico: un varón piadoso de aquellos que pasan por el mundo haciendo bien; un hombre, en fin, á quien no se puede conocer sin respetar y sin amar; pero el Sr. Cuesta es sacerdote, es Obispo, es Cardenal. Ecco il delitto. Digo lo que siento, y perdóname. Dios si el pensamiento fuese temerario; el delito del señor Cuesta consiste en ser Sacerdote, Obispo y Cardenal.

¿Qué es lo que dijo el Sr. Cuesta al católico Ruiz Zorrilla? Esto dijo en sustancia: «lo que pedís no debo hacerlo y

por consiguiente no puedo hacerlo y no haciéndolo, á nadie de mí y á nadie ofendiendo, sino que desciendo la libertad de mi conciencia cristiana, y los derechos santos de la Iglesia de Jesucristo. Vos, Sr. Zorrilla, no podéis entrar en la Iglesia sin con la cabeza descubierta, ni acercaros al altar sin poneros de rodillas... En una palabra: el Arzobispo dijo al ministerio lo que dice el Papa á las protestadas de la tierra, *non possumus*.

Este es el delito de ese príncipe de la Iglesia, defender la libertad de su conciencia cristiana en estos tiempos de libertad.

Dicho esto, vendrá muy á cuenta un breve y verídico resumen de las atrocidades, barbaridades y enormidades que han dicho periodistas, diputados y ministros sin ser por ello encasillados, desde aquellos famosos que negaron la pureza de la Virgen, y calificaron á la Santísima Trinidad de monseña, hasta los famosos también, que nos hablaron de reinas ladronas, ó nos declararon que había en el Congreso diputados que estarian mejor en un presidio con un grillete al pie... también se puede hacer mención de otras cosas de poca cuenta, por ejemplo, deshonrar á los santos de Dios, atacar las basas del orden social, exigir en derecho la insurrección, premiar el asesinato, etc., con otras mezquindades por el estilo.

Todo esto se escribe en breves líneas, y se hace constar que no hace muchos días la justicia pedía al Congreso que se autorizase para procesar á algunos diputados de aquellos, sin duda, á quien regalaba con plenas pruebas el ministro Sagasta un grillete; pero el Congreso dijo á la justicia, que se volviese á casa: que ellí nada tenía que hacer.... Advierto que entre los diputados reclamados no habia como es el caso, ningún Obispo.

Hecha, pues, la composición, breve, sencilla, y veridicamente se tira un millón de ejemplares: se va repartiendo á domicilio: se inserta en los periódicos principales del mundo viejo y del mundo nuevo, y hispanoamérica todos, y si cambios militares duran, entenderán y se adaptaran. El resultado de éste se hace en dos líneas: en España todo es licito, desde negar á Dios y deshonrar á la Virgen hasta tratarlos unos á otros, con más ó menos delicadeza de forma, de borrachos, ladrones, y hasta de asesinos. Todo es licito: se puede atacar impunemente lo que hay de más santo en el cielo, y lo que hay de más respectable sobre la tierra: pero en España.... no es licito á un Obispo, á un príncipe de la Iglesia, á un sucesor de aquéllos, á quienes Dios envió á enseñar á las gentes decir á un

Encasillad, pues, al Cardenal Arzobispo de Santiago; y si cabe, á la cárcel con él, que San Pedro y San Pablo también estuvieron en la cárcel.

Lo que se ha de hacer, hacedlo pronto, y que todos en España acaben de conocer hasta qué punto es fea y ruin, y descrédita y cursi la revolución de Setiembre.

Todas las conciencias comienzan á indignarse, y si perdonáis lo triste de la frase, comienzan también á revolverse todos los estómagos. Terrible enfermedad debe ser la del asco!

Esa revolución no me canso de decirlo

podrá ser satánica, pero sobre todo es cursi. Yo no sé de qué lodazal ha salido.

Pero lo que sé es que el día ayer pensado la inmensa mayoría de los españoles va á hacer una pacífica manifestación para decir a algunos destichados. Señores viéndose á casa, que hasta ya de miseras, y no se puede sufrir más.

Mi última palabra es, paciencia!

De la Regeneración

De nuestro cólega *El Tradicional* copiamos la interesantísima carta que sigue:

Madrid 3 de Marzo de 1870.

Sr. Director de *El Tradicional*.

Muy señor mío y amigo: Ha sido tan interesante la sesión de Cortes celebrada hoy, que me apresuro á escribirle sobre ella, aunque el digno corresponsal de su ilustrado periódico, no dudo lo hará con mas acierto y mas extensamente.

Abrióse la sesión á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Gómez la Serna. Dijo cuenta de la renuncia que del cargo de vice-presidente había presentado el Sr. Rodríguez (D. Gabriel), la que fué admitida por las Cortes. Leyóse luego una proposición de ley, pidiendo la abolición de la pena de muerte por delitos políticos; la apoyó el señor Briso; por el señor ministro de Gracia y Justicia opinó por que pasase la proposición del Sr. Eraso á la comisión, que entiende en aquella, compuesta de los diputados políticos y comunes. Dejadas de veras contestaciones entre el proponente y el ministro, la proposición fue tomada en consideración en votación nominal, por 85 votos contra 6, pasando, en su consecuencia á la comisión de legislación. Los que creen que el partido legitimista viene á resucitar doctrinas que él nunca proclamó ni defendió, han quedado altamente sorprendidos de la actitud de la minoría carlista en la votación de la anterior proposición; todos ellos votaron unánime y espontáneamente en contra de la pena de muerte por delitos políticos. Qué vergüenza para los que, llamándose liberales y clamando continuamente contra la pena de muerte, no han titubeado, sin embargo, en fusilar sin forma ni figura de proceso á indefensos carlistas!

Hasta aquella sesión presentó un aspecto tranquilo y sosegado; pero presentada luego una proposición por el digno y sabio diputado vasco señor Manterola pidiendo a las Cortes se sirviesen declarar que habían visto con disgusto la manera irreverente con que ha sido tratado, en Madrid, el señor obispo de Zamora, y de que el dicho obispo gozase de que el delito fuese grave y punible, y de que se produjeron en el seno de las Cortes rejas tempestades y desórdenes aplaudiéndolas y aplaudiéndolas de una y otra parte.

No he podido resistir á la tentación de no perder palabra, y por esto no desciendo á detalles porque en la alternativa de hacer un éste o otro determinado como lo merece la sesión (para lo que no hay tiempo), y privar á naciones de algunas ligeras indiscusiones sobre los incidentes en ella ocurridos, opté por lo segundo. Usaron de la palabra en el du-

bate el Sr. Manterola, ministro de Gracia y Justicia, Martos, Muñoz, ministro de Gobernación y Ochoa. La tempestosa parlamentaria la han ocasionado el Sr. Martos, á quien se le permitió hablar saliéndose de la cuestión, y el ministro de la Gobernación, quien habiendo dicho que solo los carlistas veían con desagrado el que se hubiese traído al obispo de Osma ante el tribunal supremo, mereció que el Sr. Manterola le contestase en su primera rectificación, que «el pueblo llegaba á convencerse de que el gobierno se divorciaba de la religión» no sería extraño que D. Carlos se sentase en el trono con el tema sobre su sollo, *Carlos VII, por la gracia de Dios y la revolución*.

Todo esto produjo protestas, aplausos, confusión en medio de la cual tomó la palabra el Sr. Ochoa, diciendo que la rama de D. Carlos no está proscrita. Restablecida la calma se levanta el Sr. Vinader y pronuncia un energúaco y elocuente discurso, que fué calorosamente aplaudido desde las tribunas, particularmente la diplomática; irritado el presidente, manda que se salgan de las tribunas todos los que hubiesen aplaudido al diputado carlista. Este proceder arbitrario produce nuevas protestas y tumulto que trata de quietar el ministro de la Gobernación, diciendo que él brinda con la paz á los carlistas, pero que será inexorable si se van al terreno de la fuerza.

Le aseguro á V. Sr. Director, que nuestros correligionarios han tremulado hoy en el Congreso la bandera de la legitimidad de una manera levantada, valiente e imponente, mostrando á la faz de España que el partido carlista, ni tiene miedo en el corazón ni ignorancia en su entendimiento.

Esta actitud de los representantes de nuestro partido, igualmente que la de todos los carlistas, aterra y aturda á los revolucionarios, hasta el punto de haber resuelto el gobierno concluir con la interinidad, que tantas alas dá según dice á los partidarios de D. Carlos. Al efecto parece que los partidarios de Carl II se agitan desesperadamente por traer á su seno á todos los ministeriales, teniendo segun se asegura, bastante adelantados sus trabajos, que solo aguardan una ocasión propicia para estallar. A este objeto el mismo Montpensier ha tenido una entrevista con el regente de la cual ha salido altamente satisfecho.

Estas alarmantes noticias reflejanse en la contratación de los efectos públicos. La Bolsa, que ha presentado en estos últimos días un estado de descontento de que hoy pocos ejemplos, pues apenas se han hecho operaciones, bajó ayer considerablemente, cotizándose el 5 por 100 hasta 47 y 5 centavos, y 60 100, aludiendo á la actual situación de la guerra, y de que se produjeron en el seno de las Cortes rejas tempestades y desórdenes aplaudiéndolas y aplaudiéndolas de una y otra parte.

Según despacho telegráfico que el mismo periódico inserta, se ha concedido el cuartel para Madrid al Duque de Montpensier. Y se espera allí á su familia.

Preparense los contribuyentes.

Con este francés van á confirmarse las cosas revolucionarias.

Con el objeto de que todas las personas que pertenezcan á la gran comunión católica monárquica, conozcan las bases de reglamento por las que se rige esta asociación, insercamos á continuacion las publicadas por la Junta central de Madrid en 28 de Enero proximo pasado.

Art. 11. Las Juntas provinciales del n.º 1 tendrán la facultad extraordinaria y de suspensión respectiva á los individuos y á las Juntas de distrito y locales, pero dando conocimiento inmediato á la Central para la resolución definitiva.

DE LA JUNTA CENTRAL.

Art. 12. Se aprobarán las ordenanzas de la Junta Central, apoyadas definitivamente, la constitución de las provinciales; promoviendo la marcha uniforme y sencilla de las provincias, manteniendo con esfuerzo armonia, disciplina, en sus trabajos graves que se realizan; distribuir los premios y las recompensas; distribuir los trabajos, para que los esfuerzos parezcan inspeccionar cuanto conciencia de la asociación.

Art. 13. Junta Central, ambas autorizarse con correspondencia.

Art. 14. Juntas provinciales, evitando discusiones, que salgan de conversación familiar y con firmeza toda inclinación de las personas; velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Central.

Art. 15. El orden jerárquico de las Juntas es el siguiente: Junta Central, Junta provincial, Junta de distrito y Junta local.

Art. 16. Entiéndese por superioridad la Junta Central. Comprende la provincial, el territorio de una provincia, la de distrito, el de un partido judicial, y la local, el de un municipio o barrio municipal en las grandes poblaciones.

Art. 17. En las provincias donde hubiere dos ó mas circunscripciones electorales, podrá establecerse más de una Junta provincial, si la central lo creyese conveniente.

Art. 18. De la ORGANIZACION.

Art. 19. La Junta central, ya establecida legítimamente, podrá aumentar el número de sus vocales, si lo estimare necesario.

Art. 20. Las Juntas provinciales, de distrito y locales, constarán de un número indeterminado de individuos, no excediendo de quince las primeras, de once las segundas, y las últimas de siete.

Art. 21. Habrá en las juntas un presidente y un secretario, y, si fuere preciso, uno ó mas vice-presidentes, y uno ó mas vice-secretarios, elegidos del seno de las mismas.

Art. 22. La aprobación definitiva de las Juntas provinciales corresponde á la Central, y las de distrito y locales á la Central, para sus juntas.

Art. 23. La correspondencia se dirigirá por el conducto jerárquico establecido en este Reglamento. Las Juntas de distrito, sin embargo, darán cuenta directamente á la Central de las ordenanzas graves que les comuniquen las provinciales, y las locales á la provincial respectiva.

Art. 24. La Junta Central, para el cumplimiento de sus deberes, tendrá el derecho de nombrar y designar los funcionarios para ejercer los derechos que le confiere la Constitución, y de impedir ó de restringir en lo que sea necesario la actividad de las Juntas provinciales.

secretario son analos
central y provinciales
Junta

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los católicos monárquicos quieren cooperar á la reorganización patriótica de la Junta, se han inspirado estas bases, se han constituirán provisiones sencillas y de ya no las hubiere anetado establecido en el congreso inmediatamente en comisión la Junta central.

Artículo de la Junta

De este Reglamento de constitución de las juntas de control á las autoridades respectivas de donde se establecen.

Aprobado en sesión del Presidente, C., marqués — El Secretario, Joaquín M. — Diputado á Cortes.

CONSTITUCIÓN

La Gaceta publicada por los gobernadores.

MONTPENSIER

Los periódicos desbácen en elegir Montpensier con motivo de ese apresamiento ministerial que montpensieristas tienen de la llegada de un momento á otro al campo. También se ha hablado de ligeros desórdenes en Cádiz; pero á última hora se desmentía la noticia. Estos rumores, exagerados en principio, han bastado sin embargo, para contener el pronunciado movimiento de alza que se notaba en la cotización de los efectos públicos en la bolsa.

No se olvide, para apreciar estos rumores, que estamos en días de elecciones.

(El Pensamiento Español.)

CRÓNICA RELIGIOSA.

Diario Cristiano

SANTO DE HOY,

S. Olegario, arzobispo de Tarragona. Barcelona fué la patria de Olegario: Nació en el año 1060.

Hizo grandes adelantos en las ciencias. Sus padres Oleguer y Gila, ambos más ilustres por su piedad que por su calificada nobleza, le destinaron á la car-

Ordenado sacerdote quiso retirarse á un monasterio de Canónigos regulares de San Agustín, que había cerca de Barcelona con el título de San Adrián.

En vano procuraron estorbar esta determinación sus padres y el cabildo de Vich. Pasado el año de noviciado profeso, y después fué elegido prior de aquel monasterio, en cuyo cargo permaneció hasta el año 1115, en el cual fué elegido Obispo de Barcelona.

Vacante la silla metropolitana de Tarragona, primada de las Españas, el Papa Gelasio nombró á Olegario, y le mandó

prende todo el mundo menos algunos progresistas, en quienes la dosis de candidez pasa ya de lo verosímil.

Muy seriamente, y como quien hace un gran descubrimiento, dijo ayer el señor Rivero que los vivas á Carlos VII son contrarios á las leyes, porque hay una que proscribe esa rama de la familia borbónica. Por poco se apura el ministro de la gobernación.

La opinión de *La Igualdad*, coincide con la de *El Pueblo*, como lo indican entre otras las siguientes líneas:

«Alerta, liberales! Montpensier está en Madrid, mas intrigante, mas osado, mas ambicioso que nunca. Se trama algo, se nos prepara tal vez una sorpresa, acaso un golpe de Estado; ¿quién sabe?

«El peligro está hoy por hoy en Madrid, y tal vez para que no aparezca tan inminente y de tanta magnitud, se exagera el que nos amenaza en otras provincias.»

No satisfecho el Sr. Rivero con amenazar á los que dan vivas á Carlos VII, amenazó también á asociaciones carlistas.

La Política se ocupa anoche en dos ó tres lugares distintos de la llegada del duque de Montpensier.

A continuación pública *La Política* las siguientes líneas:

«Hoy se ha hablado de que entre los carlistas de Calatayud reinaba tal agitación, que era de temer se lanzase de un momento á otro al campo.

También se ha hablado de ligeros desórdenes en Cádiz; pero á última hora se desmentía la noticia.

Estos rumores, exagerados en principio, han bastado sin embargo, para contener el pronunciado movimiento de alza que se notaba en la cotización de los efectos públicos en la bolsa.

No se olvide, para apreciar estos rumores, que estamos en días de elecciones.

(El Pensamiento Español.)

CRÓNICA RELIGIOSA.

Diario Cristiano

SANTO DE HOY,

S. Olegario, arzobispo de Tarragona. Barcelona fué la patria de Olegario: Nació en el año 1060.

Hizo grandes adelantos en las ciencias. Sus padres Oleguer y Gila, ambos más ilustres por su piedad que por su calificada nobleza, le destinaron á la car-

Ordenado sacerdote quiso retirarse á un monasterio de Canónigos regulares de San Agustín, que había cerca de Barcelona con el título de San Adrián.

En vano procuraron estorbar esta determinación sus padres y el cabildo de Vich. Pasado el año de noviciado profeso, y después fué elegido prior de aquel monasterio, en cuyo cargo permaneció hasta el año 1115, en el cual fué elegido Obispo de Barcelona.

Vacante la silla metropolitana de Tarragona, primada de las Españas, el Papa Gelasio nombró á Olegario, y le mandó

bajo pena de obediencia aceptase aquella dignidad el año 1118.

El Papa Calisto II le llamó á Roma para que asistiese al concilio de Letran, y después le nombró en España en delegado ad latere.

Dio sus bienes á la Iglesia para fundar varios monasterios. El Papa Inocencio III le hizo asistir al concilio Claramontano, donde se condenó al antipapa Anacleto.

Por último, agobiada su naturaleza con tantos trabajos, quiso Dios acrisolar su virtud en una dolorosa enfermedad, que soportó con increíble resignación. Restablecido, convocó un sinodo diocesano en Noviembre de 1136. Volvió á recer enfermo, y celebrando otro sinodo, recibió con la mayor humildad y contrición los Santos Sacramentos á presencia de todos los que asistieron al sinodo, y dándoles su bendición, entregó tranquilamente su alma al Señor el día 6 de Marzo del año 1137 á los 76 años de su edad.

Su santo cuerpo se halla sepultado en su misma patria, en la ciudad de Barcelona. Su canonización se verificó al uso antiguo de la Iglesia, es decir, por la veneración de los fieles primero, y el asentimiento de los Sumos Pontífices después. Siendo luego solemnemente proclamado por Inocencio II, el 25 de Mayo de 1175 pudiendo decirse que ha sido dos veces canonizado.

La misa y oficio divino será de la Dominica primera de cuaresma, con rito semi-doble y color morado.

Santo de mañana.

Santo Tomás de Aquino, confesor y Doctor.

FUNCIONES RELIGIOSAS.

En la Iglesia Parroquial, á las dos y media habrá vísperas, completas, rosario y sermon, que predicará el señor Arcipreste.

En la Iglesia de la Purísima Sangre por la mañana á las ocho, misa de comunión general por la Congregación del sagrado corazón de Jesús, á las nueve misa y sermon de cuaresma, y por la tarde á las tres habrá exposición del Santísimo Sacramento y los ejercicios espirituales de costumbre con sermon, que predicará el Vicario de la misma. Despues de reservar se hará el Vía-Crucis.

En los Domingos de la presente cuaresma por la tarde á las cuatro, en la Iglesia de San Agustín, habrá prácticas doctrinales, que pronunciará el Doctor don Juan Froilan Beltran.

Los ejercicios principiarán á las tres y media con rosario y dos puntitos de meditación con sermon y misericordia. Las prácticas doctrinales se cantará el miserere á voces y se hará el Vía-Crucis.

En la Iglesia de San Miguel á las tres de la tarde de hoy, habrá rosario, sermon y miserere, siendo el orador el Vicario de la misma Iglesia.

Solemne y devoto septenario que en honor de la Santísima Virgen de los Dolores se celebrará durante los Domingos

de cuaresma, en el Convento de las religiosas capuchinas.

Hoy 6 de Marzo primer dolor de María Santísima que predicará D. Antonio Amat, Presbítero.

Director propietario: J. B. VILLARROIG.

CASTELLON: 1870.

Imprenta de Rovira Hermanos, Mayor 96

ANUNCIOS.

EL BURRO GUASON.

DIALOGO, O LO QUE SEA,
entre éste y un diputado,

seguido de otro, mas breve sobre el quietismo de los Católicos, entre D. Pancho y D. Firmino. Este folleto que consta de 150 páginas en 4º, se vende en la librería de los Sres. Rovira, á CUATRO rs.

MANUAL

DE COMPRAS Y VENTAS,

o SEA,
nuevo libro de cuentas ajustadas por mayor y menor, conforme al sistema métrico decimal. Se vende á 4 rs. en la librería de Rovira Hermanos.

El Republicano
ANTON.

DIÁLOGO
entre el Católico Carlos y el Republicano Anton. Se halla de venta en la librería de Rovira hermanos, al precio de 1 real.

En la imprenta de este periódico, es halla de venta el reglamento para el régimen y go-
bierno del sindicato y jurado de riegos de Castellon de la Plana, á real y medio.

Suscripción á toda clase de periódicos, en la librería de Rovira Hermanos.

En la reunion que atendido lugar
en el dia de oy en la Valdibarba
termino de Villafamés encasa de Dn.
Matías Martínez y que D. tiene conos-
cimiento ha acordado nombrar una
junta católica monárquica local de
Villafamés distrito de Castellón y pro-
clando constituida en la siguiente for-
ma.

Presidente — — —

D. Matías Martínez y Corrich propietario

Vicepresidente

D. Vicente Martínez Viver propietario

Vocales

Pascual Paoner Gallego Labrador

José Blasco y Bened idem

Jose Paoner Gallego idem

Domingo Martínez Sánchez idem

Secretario

Bautista Martínez Valladen idem

La que ponemos en conocimien-
to de D. acompañandole el p-
periodico La Verdad del mae-
go en el que se hallan inclu-
dos los estatutos y reglamento de la
Junta católica de Madrid p-

publicado en 28 Enero pps do
por los que se ha de regir esta
Junta local de la asociación cató-
ólica monárquica le de cumpli-
miento á lo dispuesto en el
artº 2º del Decreto de 28 Febrero
de 1868 Dios guarde á U. mu-
chos años José Alcalde de Villafons

Valldealba 18 de Abril de 1870

Ser. ^{trio} Blasista Martínez

Pze. te Matías Martínez



(Copia)

O'Dea Pueblo - N.º 700 - Se avisa
que el Presidente de la asociación la-
tólica Monárquica establecida en esa
villa no ha permitido a su autor-
idad su debido formar las bales
y reglamentos constitutivos de la
misma, con arreglo á lo que
prescriben los decretos del 7º y 20 de
Noviembre de 1868 hoy leyes de la
nación por la sanción de las cortes,
sobresacar pongo á V. D. en in-
mediata cuenta el mismo; en la in-
teligencia de que queda V. Apeni-
rido si dentro del plazo mas bre-
ve posible sea da cuenta V. cuen-
ta a este Gobierno de Provincia
de haber quedado hecha la clau-
dera con ocupación de domini-
tos, i instrucción de suscricio-
nés que á V. les d. S. los señores
de Mayo de 1870 - Eloy Vircaíres =
Sor Alcalde de Villafranca

and so on. I will tell you
what I have done to make it
so. I have written to the
author of "Lectures on the
Mind" and he has sent me
a copy of his book. I have
also written to the author of
"The Mind and Its Objects"
and he has sent me a copy of
his book. I have also written
to the author of "The Mind
and Its Objects" and he has
sent me a copy of his book.
I have also written to the
author of "The Mind and Its
Objects" and he has sent me
a copy of his book.